Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe

















EXPEDIENTE N° 4660-C-22 Pág. 1 de 4

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1889

VISTO:

Que en el año 2022 se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto tuvo la finalidad de reafirmar los derechos de Soberanía sobre nuestras Islas del Atlántico Sur y luego desencadenó una guerra en la que muchos de nuestros compatriotas dieron su vida y otros padecieron gravísimas lesiones físicas y/o psicológicas;

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe



Conmutador 03465- 423328/ 423395 - municipalidad@firmat.gov.ar Muni Firmat Fax 03465- 423395 Int. 119











EXPEDIENTE N° 4660-C-22 Pág. 2 de 4

y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas;

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización en el ámbito local, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que en ese sentido, consideramos interesante el proyecto de Ley presentado en La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina por autoría del Diputado Marcos Cleri, que propone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe



Conmutador 03465- 423328/ 423395 - municipalidad@firmat.gov.ar Muni Firmat Fax 03465- 423395 Int. 119











EXPEDIENTE N° 4660-C-22 Pág. 3 de 4

Malvinas, la misma colocada en los distintos puntos del país, consistirá en una flecha que indica, en cada caso, la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino;

Que, en dicho contexto, el objetivo del siguiente proyecto tiene como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas:

Que entre los heroicos soldados, nueve son firmatenses. Por tanto, es meritorio y necesario un reconocimiento a los ciudadanos que pelearon por nuestras tierras, en especial honor a los hombres de nuestro pueblo;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Colóquese señalética de carácter informativo en la Plaza Malvinas de la ciudad de Firmat que indique mediante una flecha la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino en motivo de El cumplimiento del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas.

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe















EXPEDIENTE N° 4660-C-22 Pág. 4 de 4

ARTÍCULO Nº 2: Llévese adelante su colocación en el Acto Oficial del 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese a sus efectos, registrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-